FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 036-2020-FONDEPES/GG

Lima, 10 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° 123-2020-FONDEPES/OGA y el Informe N° 019-2020-FONDEPES/OGA-ARH de la Oficina General de Administración, el Informe Nº 154-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 263-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, el FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1401 se creó el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, estableciendo en su artículo 3 que todas las entidades públicas, independientemente de su régimen laboral, se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505 se autorizó, de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo, entre las cuales se encuentra la realización de trabajo remoto o la aplicación de modalidades mixtas de prestación de servicios en los casos que fuera posible, entre otros;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1505 señala que las disposiciones establecidas en dicho texto normativo resultan aplicables para los/las practicantes preprofesionales y profesionales regulados en el Decreto Legislativo N° 1401;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: *«Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos»;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 169-2019-FONDEPES/GG se aprobó la DIR-001-FONDEPES-V.01, *«Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»,* cuyo numeral 8.1. establece que el órgano proponente del FONDEPES elabora su propuesta de documento normativo de acuerdo a sus competencias y considerando que el mismo atiende una problemática existente y/o regula las actividades de sus procesos a cargo;

Que, en el contexto citado, mediante Memorando N° 123-2020-FONDEPES/OGA e Informe N° 019-2020-FONDEPES/OGA-ARH, la Oficina General de Administración propuso la aprobación de la *«Directiva de modalidades formativas de servicios del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»;*

Que, mediante Informe Nº 154-2020-FONDEPES/OGPP e Informe Nº 263-2020-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, emitieron opinión favorable en relación a la aprobación de la Directiva antes mencionado;

De acuerdo a lo expuesto, y en ejercicio de la función establecida en el numeral 8.7.6 de la DIR-001-FONDEPES-V.01, «*Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», aprobada mediante Resolución de Gerencia General Nº 169-2019-FONDEPES/GG, concordante con lo dispuesto en el literal «h» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-006-FONDEPES-V.01 *«Directiva de modalidades formativas de servicios del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES»*, la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Directiva señalada en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional y en el Intranet de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARGAS PORTILLA Daniel Homero FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/08/2020 23:01:14-0500

DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA
GERENTE GENERAL

V°B° OGA-FONDEPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VARA MALLQUI Wilson FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2020 12:41:45-0500

V°B° OGPP-FONDEPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SUPANTA VELASQUEZ Nestor Alfonso FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2020 15:34:53-0500

V°B° OGAJ-FONDEPES

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS LLAGUNO Gonzalo Jose FAU 20137921601 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2020 11:03:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ALAYO Jose Luis FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/08/2020 16:38:39-0500